

**De:** Comercial CyL <administracion@comercialcyl.cl>

**Enviado:** lunes, 12 de diciembre de 2022 11:55

**Para:** Asistencia Ruido <asistenciaruido@sma.gob.cl>; cesar cereceda cereceda <cereceda.estay@gmail.com>; Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

**Asunto:** Solicitud de Reunión

Estimados,

Junto con saludar, enviamos solicitud de reunión con el fin de agilizar los trabajos realizados para una pronta apertura de nuestro negocio acogiéndose a todas las medidas solicitadas por la SMA.

Adjuntamos Anexo 1, nuevo cronograma de trabajo y nueva cotización de materiales de acuerdo a stock encontrado en Iquique.

Atenta a sus comentarios

Saludos Cordiales

Cesar Cereceda Estay

Representante Legal

Comercial C y L .

Fono: +56 57 2 531762

C: + 56 9 44501614

Correo: [cesar.cereceda@comercialcyl.cl](mailto:cesar.cereceda@comercialcyl.cl)



COMERCIAL C Y L LIMITADA  
 RUT: 76.838.707-9  
 Avda. Tamarugal #2989-A  
 Ciudad Iquique  
 Fono: 572 531762 Cel: 944501614  
 Email: administracion@comercialcyl.cl  
 Cereceda.estay@gmail.com



## COTIZACION

N° De Cotización: **2403**  
 Fecha: **06-dic-22**

SEÑORES :	comercial cyl ltda
R.U.T. Nº :	76838707-9
DIRECCION :	Riquelme 296
GIRO :	Pub Restaurant
ATENCIÓN :	Cesar Cereceda Estay
TICKET SOLMAN:	
N°HOJA DE SERVICIO :	2403
TRABAJOS EN LOCAL:	<b>RIQUELME 296 - IQUIQUE</b>

Tenemos el agrado de cotizar lo siguiente:

Detalle	cantidad	\$ unitario	Valor Total
Se acude a local Por los siguientes requerimientos:			
<b>FORRAJE FIBRA Y PANEL MASISA PARA REDUCCION ACUSTICA.</b>			
1- Suministro e instalacion de 10 rollos lana de vidrio R188 libre de 50mmx300m2 con sujecion de clavos de aislamiento y sello antitermico para fijacion de lana de vidrio.	10,00	\$ 20.400	\$ 204.000
2- Suministro e instalacion de 100 terciado estructural de 1.22x2.44x0,15 como forraje posterior a lana de vidrio previamente instalado con sujecion con tornillos de madera de 1/2 punta broca, la cual sera instaladas en vigas existentes propias del techo cielo en interior de terraza de 2do piso.	100,00	\$ 14.600	\$ 1.460.000
3,- Insumos	1,00	\$ 23.200	\$ 23.200
Mano de obra vendida	1,00	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
		<b>Valor Total Neto</b>	<b>\$ 4.487.200</b>
		<b>I.V.A. 19%</b>	<b>\$ 852.568</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.339.768</b>

Fecha de la Actividad Sujeta a Generación de Orden de Compra o Contrato  
 Forma de Pago crédito a 30 días

p. COMERCIAL CyL LIMITADA

Validez de Cotización 15 días

**COMERCIAL CY L LIMITADA**  
**RUT: 76.838.707-9**  
 Avda. Tamarugal 2889-A  
 Fono: 572 531762  
 Cel: 944501614  
 Email: administracion@comercialcyl.cl  
 Cereceda.estay@gmail.com

**Realización de trabajos Pub-Restaurant Lux**



Forraje fibra y panel para reducción acústica	Diciembre	
	09 al 11	11 al 13
1.- Suministro e instalacion de 10 rollos lana de vidrio R188 de 50mm x 300m2 con sujeción de clavos alistamientos y sello antitérmico para la fijación de lana de vidrio		
2.- Suministro e instalación de 100 planchas de terciado estructural de 1,22x2,44x0,15 posterior a lana de vidrio previamente instalada con tornillos de madera de 1/2 punta broca, las que seran instaladas en vigas existentes propias del techo cielo interior de terraza segundo piso.		

**p. COMERCIAL CyL LIMITADA**

## ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Comercial CyL Ltda.
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>76.838.707-9</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>César Orlando Cereceda Estay</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>Tamarugal # 2989-A</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>RES. EX. N° 1/ROL D-142-2022</u>
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	<u>Sistema Ambiental:</u> 6 cajas activas JBL tipo Control X, de 2 vías y de potencia igual a 50 Watts RMS y 200 Watts Peak de tecnología Bass-Reflex

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.



**Sistema de audio:** compuesto de 2 cajas activas modelo CAFINI bluetooth dj speaker model CN-2909 FM-8t, de origen chino. Tecnicamente hablando corresponde a un sistema de baja calidad tanto sónica como en su electroacústica. El control de las cajas se realiza desde un mixer PRO-BASS PM-1224BT



▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:

En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.

Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

No deseo ser notificado mediante correo electrónico:

Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección [notificaciones@sma.gob.cl](mailto:notificaciones@sma.gob.cl)

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 27 de mayo de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 93 dB(A), 80 dB(A) y 84 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna con ventana cerrada la primera y en condición interna con ventaba abierta las siguientes, en receptores sensibles ubicados en Zona

**II. D.S. 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7:** “Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentra el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°2”:

ZONA	De 21 a 7 Horas dB(A)
II	45

## 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

## 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li><li><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li></ul>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>\$1.687.200</b></p>
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>- <b>Forraje con fibra de vidrio de 80mm y panel masisa de 0.15 para reducción acústica en el techo cielo en interior de terraza segundo piso.</b></p>

		<b>UNIVERSAL CENTER LTDA. IMPORT - EXPORT</b> Pisos Ceramicos, Pisos Laminados, Muebleria, Salitrera Victoria Manz. E Sitio 43 C Barrio Industrial Av. Arturo Prat Mz. A Sitio 4 y 5 Barrio Industrial Zona Franca - Iquique <b>FACT920164</b> R.U.T.: 79.833.850-1 DIRECCION		<b>FACTURA DE VENTA DE MODULO ZOFRI</b> <b>0920164</b> FECHA: dic. 09, 2022 MONEDA DE VALORACION: DOLAR USA		
DESIDERIO NZA SITO 4 Y 5 NOMBRE DEL ADQUIRIENTE		RIO LIMARI 3037 ALTO HOSPICIO COMERCIAL CYL		R.U.T.: 76838707-9		
CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	PRECIO UNITARIO \$	DOCUMENTO INGRESO (TIPO, N° ANO, ITEM)	CIF. TOTAL	VENTA TOTAL \$
1	ANA18501	CLAVOS 50MM 5000PCS INGCO ANA18501			4	5.800,00 23.200,00
					Cantidad Total:	4
					SubTotal:	23.200,00
					Total Neto:	23.200,00
					Total (CLP):	23.200,00
PARIDAD A US\$ ADUANERO POR US\$ 1		Comentarios del Pedido: DEG		TOTAL		TOTAL (B)
MONTO DE LA VENTA \$		RETENCION D.L. 18.211 \$		IVA (B)		IMPTO. LEY 19271
MONTO NETO \$		T/C \$		IMPUESTOS ADICIONALES		TOTAL A PAGAR (B)
MERCADERIAS ADQUIRIDAS SIN FINES COMERCIALES						ORIGINAL - IMPORTADOR O MANDANTE

FORMA Impresores R.U.T. 8.110.273 - 3 - Fono: 794866 - IQUIQUE

**DESPACHADO**  
**PAGADO**  
 UNIVERSAL CENTER S.A.  
 CENTER



**UNIVERSAL CENTER**  
 www.universalcenter.cl  
**UNIVERSAL CENTER**

**UNIVERSAL CENTER LTDA. IMPORT - EXPORT**  
 P.O. Box 10000, Santiago, Chile  
 Saliterra Victoria Mañe, E. Sitio 43 C. Zona Industrial  
 Av. Arturo Prat N.º 4. Sitio 4 y 5 Barrio Industrial  
 Zona Franca - Iquique  
 R.U.T.: 79.833.859-1  
**MALETH GONZALEZ** DIRECCION

**FACTURA DE VENTA DE MODULO ZOFRI**  
 FECHA: 07/07/2022  
 MONEDA DE VALORACION: DOLAR USA

COMERCIAL CYL: RIO LIMARI 3037 ALTO HOSPIICIO 76838707-9 R.U.T.: 76838707-9

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	PRECIO UNITARIO	DOCUMENTO INGRESO	CFE TOTAL	VENTA TOTAL \$
#	COBICO	Descripción del Producto		Operación	Moneda	P.T. (CLP)
10	LAVINO	LANA DE VIDRIO NORMAL FOX1.20MX50MM			CLP	204.000,00
			Características: Qualitec			
			Sub Total			204.000,00
			Total Neto			204.000,00
			Total (CLP)			204.000,00

PARIDAD A US\$  
 ADUANERO POR US\$ 1

**Compartimos el Pedido: CEN**

RETENCION D.L. 18.211 \$  
 MONTO NETO \$  
 T/C \$

IMPORTE ADICIONALES TOTAL A PAGAR \$

IMPORTE LETISETI

TOTAL \$

MERCADERIAS ADQUIRIDAS SIN FINES COMERCIALES

ORIGINAL - IMPORTADOR O MANDANTE

PAGADO  
 CENTER

UNIVERSAL CENTER LTDA. IMPORT - EXPORT  
 Pisos Comercios, Pisos Laminados, Mueblería,  
 Salitrera Victoria Manz. E Sitio 43 C Barrio Industrial  
 Av. Arturo Prat Mz. A Sitio 4 y 5 Barrio Industrial  
 Zona Franca - Iquique  
 P.O. Box 791833  
 MAILETH GONZALEZ

UNIVERSAL CENTER  
 DESIDERIO MZ A SITIO 4 Y 5  
 RUT: 76838707-9

COMERCIAL CYL  
 RIO LIMARI 3037 ALTO HOSPIICIO  
 DOCUMENTO INGRESO  
 76838707-9

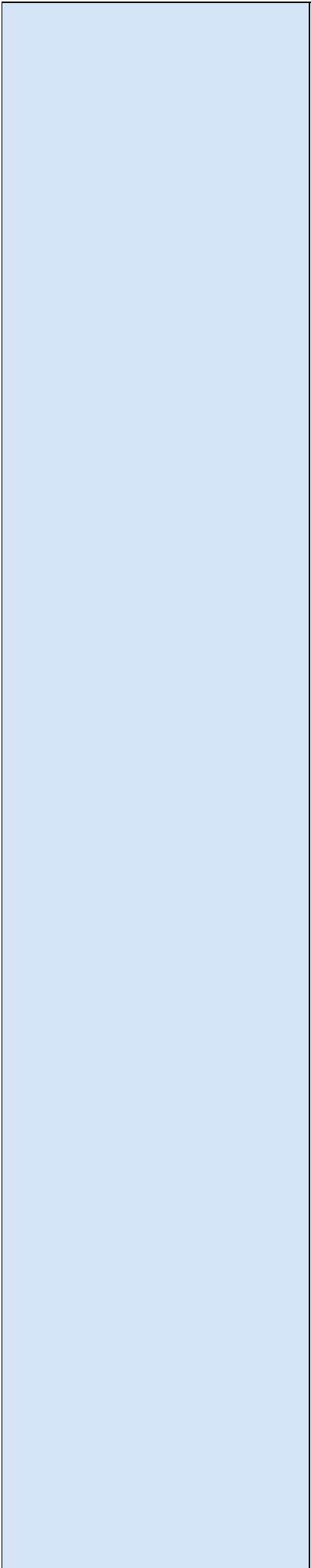
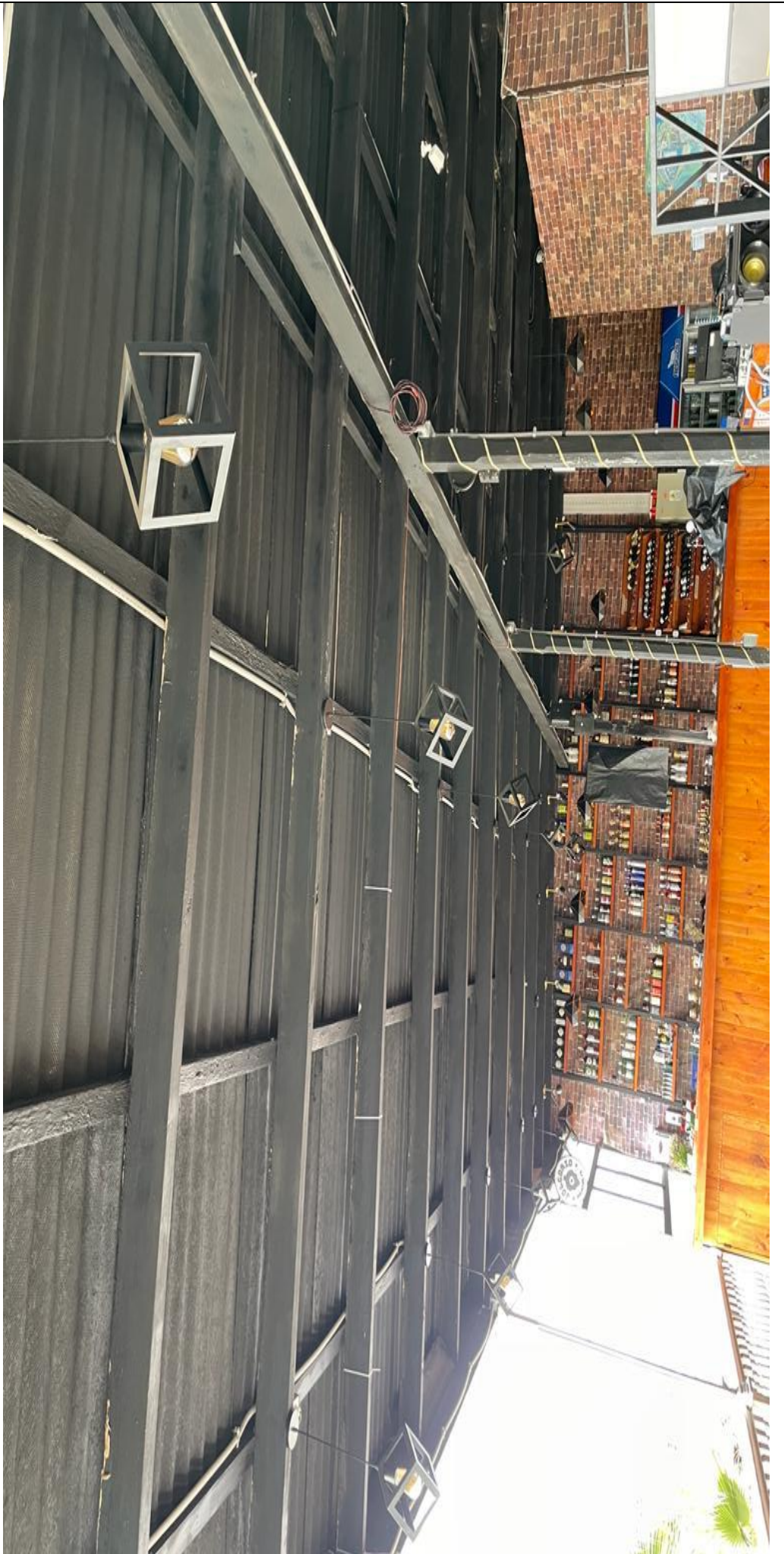
FACTURA DE VENTA DE MODULO ZOFRI  
 0925825  
 FECHA: 07/2022  
 MONEDA DE VALORACION: DOLAR USA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	PRECIO UNITARIO	DE TOTAL	VENTA TOTAL \$
1	TERBLA 12	TERCIADO MARINO 2440X1220X12MM C/BLANCO	100	14.600,00	1.460.000,00
				SubTotal	1.460.000,00
				Total Neto	1.460.000,00
				Total (CLP)	1.460.000,00

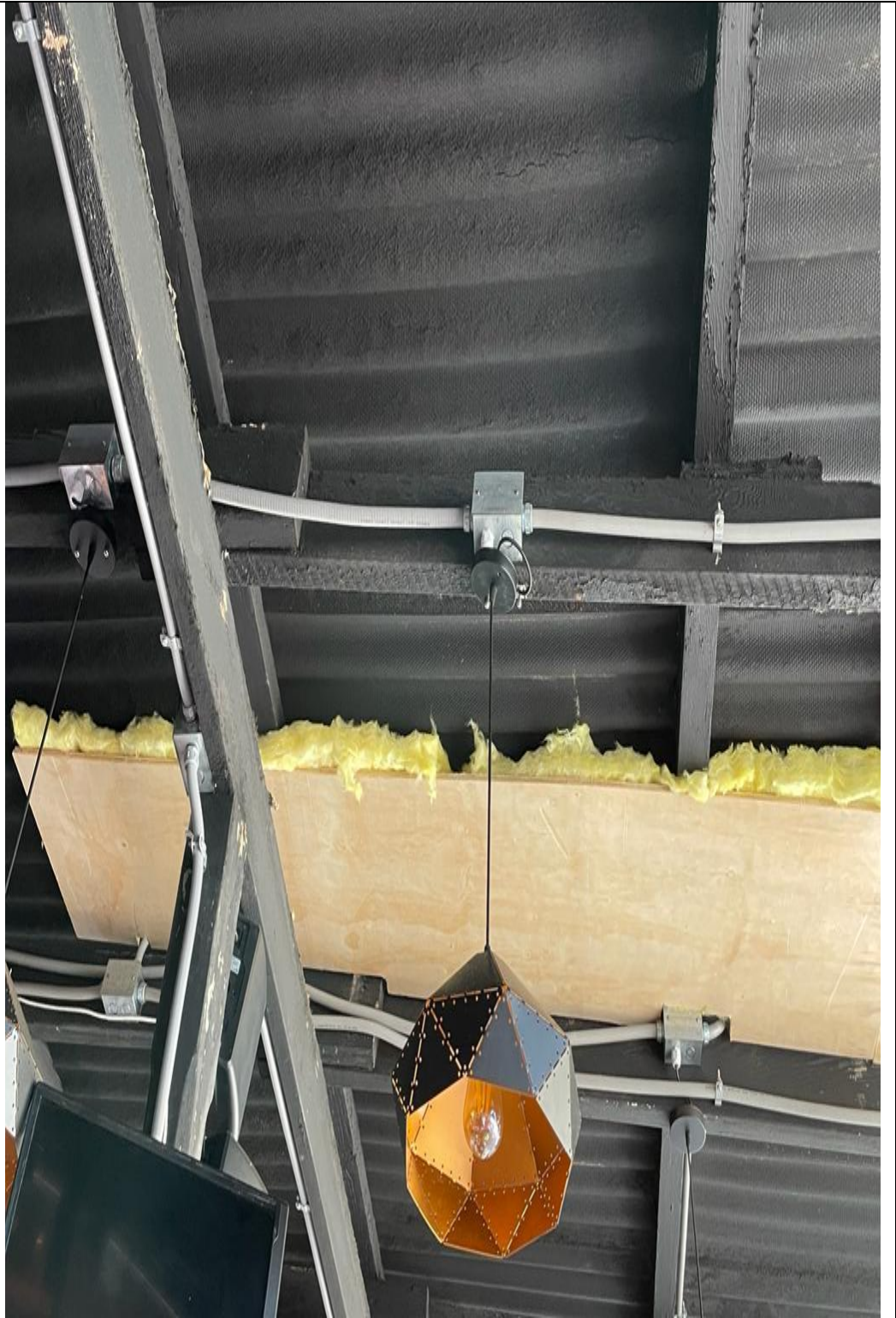
PAGADO  
 CENTER

Comprobante de Pago: DEG RETIRA EL SABADO 10/12  
 MONTO NETO \$  
 T/C \$

ORIGINAL - IMPORTADOR O MANDANTE











**N° Identificador****2**

Números correlativos (1,2, 3, 4,....)

**Acciones**

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de  $R_w = 26$  dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora**



<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>\$165.471</b></p>
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>- <b>Adquisición de limitador acústico.</b></p>

# 166XL COMPRESSOR / LIMITER / GATE

✓ Top 5A 1:1 Quality

Limitador de compresor profesional 166XL,  
procesador de Audio Digital de doble canal de alta  
precisión, Anti-aullamiento, precisión para escenario  
DBX





Contrata Factura Electronica en [www.bsale.cl](http://www.bsale.cl)  
**TECNOLOGIA Y COMPUTACION EMMETT  
LIMITADA**  
Venta al Por Mayor y Menor de Equipos Electrónicos e  
Instrumentos Musicales, Artículos de Aseo y Limpieza  
Eduardo Ruiz Valledor 4094  
San Miguel  
Santiago  
2 2312 2971

**RUT: 77.948.130-1**  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**N° 18331**

<b>SEÑOR:</b>	comercial cyl ltda	<b>FECHA EMISIÓN:</b>	12/09/2022
<b>RUT:</b>	76.836.707-9	<b>FECHA VENCIMIENTO:</b>	12/09/2022
<b>GIRO:</b>	restaurante y venta de comida	<b>CIUDAD:</b>	Iquique
<b>DIRECCIÓN:</b>	Riquelme 296	<b>FORMA DE PAGO:</b>	TRANSFERENCIA
<b>COMUNA:</b>	Iquique	<b>VENDEDOR:</b>	Kender Gomez
<b>TELEFONO CLIENTE:</b>			
<b>E-MAIL CLIENTE:</b>	administracion@comercialcyl.cl		

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Compresores COMPRESOR Audio Lab CL.166XL AUD10943	\$ 170.588,24	1	\$ 165,471

Agradecemos Realizar Deposito en Cta. Cta. Banco Estado N° 6315020, e informar al correo [administracion@emmett.cl](mailto:administracion@emmett.cl)

Nota

Direccion Despacho

Son: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS



Timbre Electrónico S.I.I.

Res. 80 del 22-08-2014 Verifique Documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

<b>NETO (\$)</b>	\$ 165.471
<b>I.V.A. 19%</b>	\$ 31.439
<b>EXENTO</b>	\$ 0
<b>TOTAL (\$)</b>	\$ 196.910

**CEDIBLE**

Nombre: \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.963 acredita que la entrega de mercancías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

<b>N° Identificador</b>	<b>3</b> Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>\$1.852.671</b>
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p><b>(i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p><b>(iii) Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

---

FIRMA REPRESENTANTE

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.